



FIJA SELECCIÓN Y NO SELECCIÓN DE PROYECTOS EN CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL, LÍNEA DE APOYO AL DESARROLLO ESTRATÉGICO INTERNACIONAL DE LA MÚSICA CHILENA, CONVOCATORIA 2015.

EXENTA N° 0882 *29.04.2015

VALPARAÍSO,

VISTOS

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena y en su Reglamento; en la Ley N° 20.798, que aprueba el Presupuesto para el sector público año 2015; en el Decreto Supremo N° 174, de fecha 19 de mayo de 2011, del Ministerio de Educación, que modifica Decreto Supremo N° 187 de 2004, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

Estos antecedentes: Memorando Interno N° 05-S/1229, del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 23 de abril de 2015, que acompaña acta de sesión de Comisión de Especialistas de fecha 14 de abril de 2015, en el marco del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Apoyo al Desarrollo Estratégico Internacional de la Música Chilena, Convocatoria 2015.

Que, la Ley N° 19.928 sobre el Fomento de la Música Chilena creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y cuya finalidad es el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada Ley.

Que, para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal contempla entre las funciones y atribuciones del Consejo de Fomento de la Música Nacional, convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, lo que se encuentra regulado, junto a dicho cuerpo legal, por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 174, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que, por lo anterior, se convocó al Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Apoyo al Desarrollo Estratégico Internacional de la Música Chilena, Convocatoria 2015, aprobándose sus Bases mediante Resolución Exenta N° 3.973, de 2014, de este Servicio.

Que, en cumplimiento del procedimiento concursal y en relación a las postulaciones admisibles, la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, entregó los proyectos a la Comisión de Especialistas encargada de la etapa de evaluación y de selección, quien en virtud de sus facultades, resolvió la selección y no selección de los proyectos recibidos, según consta en acta de sesión de dicha Comisión, de fecha 14 de abril de 2015.

Que, en mérito de lo anterior es necesaria la dictación del respectivo acto administrativo por parte de la autoridad competente, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 268, de 2013, de este Servicio.

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE la

selección de los siguientes proyectos presentados en el Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Apoyo al Desarrollo Estratégico Internacional de la Música Chilena, Convocatoria 2015, conforme consta en acta de sesión de Comisión de Especialistas, de fecha 14 de abril de 2015:

REGIÓN	FOLIO	TÍTULO	RESPONSABLE	MONTO SOLICITADO	-%	MONTO ASIGNADO
RM	201273	Trio Bordelestino en festival Kaustinen Finlandia 2015	David José Santis Cáceres	\$ 4.910.489	10%	\$ 4.419.440
RM	200776	Conciertos y Charlas en EEUU	Alberto Rafael Cumplido Gonzalez	\$ 998.105	10%	\$ 898.295
RM	201265	DE SALOON GIRA A MÉXICO 2015	ROBERTO SEBASTIAN ARANCIBIA LABRAÑA	\$ 3.653.464	10%	\$ 3.288.118
EXT	200440	Participación en Festival de Música Nueva Composit, Italia	Felipe Pinto d'Aguar Montt	\$ 1.220.000	10%	\$ 1.098.000
V	200498	Gira Sputnik Trio a New York Festival Ende Tymes	Luis Andrés Alvarez Aránguiz	\$ 2.525.862	10%	\$ 2.273.276
RM	201555	La Unión y Discos Río Bueno en Feria PrimaveraPro y Festival Primavera Sound 2015 !!!	Francisca José Sandoval Scheggia	\$ 2.995.500	10%	\$ 2.695.950
RM	201912	GIRA ARGENTINA MAYO 2015	Manuel Javier García Herrera	\$ 2.081.360	10%	\$ 1.873.224
RM	201907	CHILE, VENTANA AL UNIVERSO	Valene Leah Georges Larsen	\$ 1.800.000	10%	\$ 1.620.000
RM	201571	Sebastián Aravena en el XIII Festival Internacional de Jazz Django Argentina 2015	Sebastián Aravena Marchant	\$ 270.000	0%	\$ 270.000
RM	202249	Congreso LASA 2015 Investigación Música Chilena	Patricia Ximena Díaz Inostroza	\$ 996.000	10%	\$ 896.400



RM	202081	PARTICIPACIÓN DE LA BANDA MANKA SAYA EN LA CELEBRACIÓN RITUAL ANUAL AYLLU LUNLAYA - BOLIVIA	ALBERTO ANDRÉS RAMÍREZ ROJAS	\$ 2.991.065	0%	\$ 2.991.065
RM	202167	Potoco Discos participa en Primavera Pro y Primavera Sound 2015	Marisa Gabriela Bustos Tapia	\$ 989.769	10%	\$ 890.792
RM	202185	Foex se presenta en Primavera Pro y Primavera Sound 2015	Héctor Nicolás Carrasco Gallardo	\$ 2.905.307	10%	\$ 2.614.776
RM	202230	PORTALDISC y IMI CHILE en Primavera Pro, Barcelona	Sebastián Milos Montes	\$ 1.079.650	10%	\$ 971.685
RM	202317	Fakuta al Festival Primavera Sound, Barcelona 2015	Ariel Andrés Altamirano Valenzuela	\$ 3.998.540	10%	\$ 3.598.686
RM	202153	Perrosky en Japón "Fuji Rock Festival 2015"	ALEJANDRO ANTONIO GÓMEZ MUÑOZ	\$ 4.870.530	10%	\$ 4.383.477
RM	202315	Participación de Armónica/Quemasucabeza en Feria PrimaveraPRO, Barcelona 2015	Carla Arias Henríquez	\$ 995.375	10%	\$ 895.838

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE la no selección de los siguientes proyectos presentados en el Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Apoyo al Desarrollo Estratégico Internacional de la Música Chilena, Convocatoria 2015, conforme consta en acta de sesión de Comisión de Especialistas, de fecha 14 de abril de 2015:

REGIÓN	FOLIO	TÍTULO	RESPONSABLE
XIV	201411	Promoción y difusión internacional de fuentes primarias de música litúrgica en Chile	David Andrés Fernández
EXT	200170	Financiamiento Festival Gijón - España, Claudio Espejo	Claudio David Espejo Araneda
IV	201420	NO HAY VUELTA ATRÁS gira fonk machine México 2015	Esteban Andrés Mondaca Bravo



RM	200434	Cachodecabra Gira a Lima, Perú. II Festival Internacional de Jazz PUCP, Barranco y Lima Centro	Francisco Javier Campos Salas
RM	201291	Inti -illimani en Italia y EEUU. Gira "Teoría de Cuerdas"	César Antonio Jara Adamas
RM	201560	Fóllakzoid en el Levitation Austin Psych Fest 2015	Juan Pablo Rodríguez Guíñez
V	201642	Arpa Chilena más alla de Chile, invitación a escuela de arpa de Durango, México	Manuel Eduardo Ahumada Cisternas
RM	200902	Gira República de Moldova-Rumania	DAVID MANUEL BARRIENTOS VERA
RM	201852	Sol y Lluvia, Gira Europa 2015, Viviendo Chile	Amaro Jamil Jesús Labra Sepúlveda
RM	201879	ADQUISICION DE PASAJES PARA PARTICIPAR Y REPRESENTAR A CHILE EN EL X FESTIVAL RIOHARP BRASIL 2015	CRISTIAN EDGARDO RODRIGUEZ FAUNDEZ
IV	201976	Grupo Lican Antay en la 4a versión del Festival "Au Fil des Andes" Bordeaux - Francia 2015	Gabriel Andrés Contreras Pérez
V	201073	Promoción Internacional VGT México 2015	Valeria Alejandra Gallardo Oddershede
V	202069	Gira Signuz en México "Volvieron los '90"	Alamiro Arias Navarro
RM	201921	"Chile, Patrimonio, Memoria y Futuro"	Rafael Francisco Díaz Silva
RM	201968	Música chilena fusión en San Francisco, California	María Catalina Claro Pérez
RM	202145	The Holydrug Couple - Gira promoción y lanzamiento disco Estados Unidos 2015	Manuel Alejandro Parra Gonzalez
RM	200501	María Perlita Gira Francia	Daniela Francisca Jordán Colzani



V	201897	Gira y Participación Comparsa de Zampoñas Lakitas del Sol en el Festival Au Fil Des Andes "Francia	Marco Antonio Pérez López
RM	201811	Gira promocional "Villa Cariño en Mexico 2015"	Yamil Esteban Salah González
RM	202290	Chilean Music Fest: Vive Chile 2015, Manuel García	Diego Alvarez Maureira
RM	202302	Expansión de la carrera internacional de la artista nacional Yael Meyer	Yael Elisa Meyer Barbarach
RM	200426	Artistas del sello Pirotecnia en LAMC 2015	Rafael Rodolfo Pérez Muñoz
RM	200279	Leche en Sziget Festival 2015 y actuaciones adicionales en Europa	Leandro Gustavo Muñoz Donoso
RM	200493	Ahora es cuando, Europa Tour 2015, LaBanda en Flor	Carola Daniela Zúñiga Rivano
RM	200597	Supervivencia	David Flores Vásquez
RM	202343	primavera pro barcelona 2015	Andrés Jesús Cruz Badilla
V	201797	Festival Internacional de Orquestas en la Escuela de Música de Hürth, Alemania	Ilustre Municipalidad de Petorca
V	202124	Festival de Canciones Marineras en Paimpol, FRANCIA	Jorge Omar Orellana Opazo

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes individualizados en los artículos primero y segundo, vía carta certificada que contenga una copia de esta resolución y copia del acta de la Comisión de Especialistas de fecha 14 de abril de 2015 del respectivo concurso público, la que forma parte de los antecedentes de la presente resolución exenta. La notificación debe efectuarse en los domicilios que constan en el acta antes referida, la cual forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: CERTIFÍQUESE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, lo siguiente, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880:
(i) El domicilio de los responsables señalados en el artículo primero, en caso que hubiese un cambio en la individualización de su región, así como del proyecto cuya región fue individualizada como extranjero, para que en virtud de la delegación de facultades en



materia de Convenios de Ejecución de Proyectos, se proceda a determinar a qué región deberán imputarse los recursos asignados; y

(ii) Los nombres de los responsables indicados en el artículo primero, en caso que hubiese algún error en su individualización.

ARTÍCULO QUINTO: VERIFÍQUESE por la respectiva Dirección Regional en coordinación con el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Servicio, que:

a) Los responsables de los proyectos seleccionados no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;

b) Los responsables de los proyectos seleccionados no sean representantes legales de personas jurídicas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;

c) Los responsables de los proyectos seleccionados no tengan como representantes legales a personas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;

d) Los proyectos den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases de Concurso para postular y ser asignatarios de recursos.

En caso que los responsables se encuentren en alguna de estas situaciones señaladas en las letras a), b) y c) precedentes y que no se dé solución a dichos problemas administrativos, éstos no podrán suscribir convenio, conforme la restricción señalada en las Bases. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad en la letra d), dicho beneficiario quedará eliminado de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley N°19.880.

ARTÍCULO SEXTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Consejo, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, las medidas conducentes a la suscripción de los convenios de ejecución entre este Consejo, representado por los respectivos Directores Regionales y los responsables de los proyectos seleccionados individualizados en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO OCTAVO: TÉNGASE **PRESENTE** que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero y segundo, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución recurso de reposición y/o jerárquico en subsidio dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación ordenada en el artículo tercero, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley. Se hace presente que, conforme la Ley N° 19.880, dicha notificación se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

ARTÍCULO NOVENO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la



Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Fija selección" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas en la tipología "Fondo para el Fomento de la Música Nacional" en la categoría "Nómina de beneficiarios de Programas Sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ACÓTESE Y NOTIFÍQUESE

 

RAFAEL ARAYA BUGUEÑO
SUBDIRECTOR (S) NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

MDK/CPAM

Resol 04/282

DISTRIBUCIÓN

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA (con copia a Digitadora/or de Transparencia Activa).
- 1 Unidad de Gestión Interna, Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, CNCA
- 1 Sección Recursos Financieros, Depto. de Planificación y Presupuesto CNCA
- 1 Sección de Contabilidad, Depto. de Administración General CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA.
- 1 Departamento de Planificación y Presupuesto, CNCA.
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Sección de Coordinación Regional. CNCA
- 1 Dirección Regional CNCA, RM y V.
- 1 Postulantes individualizados en artículos primero y segundo en los domicilios que constan en los antecedentes del presente acto administrativo.